



N° 16

LA PLATA, martes 22 de febrero de 2005

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

- SUMARIO**
- * DECRETO N° 107, INCORPORANDO ARTÍCULO 23 DEL DECRETO 1897/02, REGLAMENTARIO DE LA LEY 12.297.
 - * RESOLUCIÓN N° 110, DESIGNANDO JEFES DE POLICÍA DE DISTRITO DE LA MATANZA.
 - * DISPOSICIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN N° 003, REFERENTE INSCRIPCIÓN CARRERAS DEL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN ESPECIALIDADES POLICIALES.
 - * DESAFECTACIONES DEL SERVICIO DECRETO 3326/04.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

DECRETO 107

La Plata, 3 de febrero de 2005.

VISTO: la normativa vigente en materia de seguridad privada, Ley 12.297 y sus modificatorias leyes 12.381 y 12.874, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 12.297 establece que las empresas de seguridad privada no podrán contar con mas de mil personas, comprendiendo las categorías de: a) Jefe de Seguridad, b) personal de vigilancia con armas, c) Personal de vigilancia sin armas, d) Escoltas privadas, y e) Detectives privados;

Que el mencionado tope ha sido establecido con miras a limitar racionalmente el volumen de personal vinculado laboralmente a tales empresas, pudiendo la Auditoría de Aplicación regular tal aspecto en la medida que existan empresas que a la vigencia de la norma superasen aquel y sin que ello implique futuros incrementos, en un plano de igualdad con las restantes prestadoras habilitadas;

Que encontrándose previsto en la normativa el funcionamiento de los Centros de Capacitación, corresponde en esta instancia incorporar los recaudos que deberán cumplimentar sus titulares, a los efectos de una correcta y acabada fiscalización por la Autoridad de Aplicación;

Que en tal sentido es preciso concretar un ordenamiento jurídico que otorgue eficacia e integralidad a las previsiones vinculadas con las obligaciones atinentes a las prestadoras de dicha actividad y a los cometidos de la Autoridad de Aplicación,

Que el presente se dicta conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 2) de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

Art. 1°.- Incorpórase como artículo 23 del Decreto 1897/02, reglamentario de la Ley 12.297, el siguiente texto:

"Artículo 23. El tope de personal comprende a todas las categorías previstas en el art. 4° de la Ley 12.297, no siendo aplicable a las empresas que a la fecha de entrada en vigencia de la Ley superen al mismo, las cuales podrán conservar el cupo de altas adquirido a esa fecha".

Art. 2°.- Incorpórase como párrafo 11 del artículo 18 del Decreto 1897/02, el siguiente texto:

"Los titulares, sean personas físicas o jurídicas, deberán cumplimentar los recaudos exigidos en los artículos 5 y 8 de la Ley 12.297"

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario del Departamento de Seguridad.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

SOLA
L.C. Arslanián

LA PLATA, 18 de febrero de 2005.

Visto que la Resolución 1625/04 dispone la creación de las Policías de Distrito y que la Resolución 65/05 deja constituidas las Policías de Distrito que integran la Jefatura Departamental La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que las Policías de Distrito, creadas para cada municipio que no haya adherido a la Ley 13.210 y para los municipios del Conurbano Bonaerense, generan un cuerpo policial con su propia jefatura - orgánica y funcionalmente dependiente del Ministerio de Seguridad- a través de las Jefaturas Departamentales, aunque concierta autonomía para la decisión de cuestiones relativas a su funcionamiento y afectación de recursos;

Que la Policía de Distrito implica un acercamiento del poder de decisión y mando policial al territorio comunal, reduciendo la unidad de análisis, lo cual permite mejorar la observación y el control sobre el desempeño policial en dicha jurisdicción;

Que deviene oportuno y conveniente constituir las Policías de Distrito en el ámbito territorial de la Jefatura Departamental La Matanza, conforme lo dispuesto por la Resolución 65/05;

Que en orden a ello, se propicia la cobertura de dichos cargos, designación que debe recaer en un Inspector, quien tendrá la conducción operativa de la totalidad de las comisarías de la jurisdicción, incluyendo la del personal de investigaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 2° y 3° la Resolución 1625/04;

Que analizado los antecedentes de los funcionarios policiales propuestos, no existen impedimentos para sus respectivas designaciones.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confieren el artículo 19 de la Ley 13.175, el artículo 4° y 12 de la Ley 12.155 (T.O. Decreto 3206/04), Ley 13.188 y Resoluciones 1625/04 y 65/05;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designase en el cargo de Jefe de Policía de Distrito La Matanza Noroeste, a partir de la notificación del presente acto, al Inspector POLICANO, Miriam Elizabeth, Legajo n° 12.816, DNI. 12.964.430, clase 1957, de conformidad a las disposiciones de las Resoluciones 1625/04 y 65/05.

ARTÍCULO 2°.- Designase en el cargo de Jefe de Policía de Distrito La Matanza Noreste, a partir de la notificación del presente acto, al Inspector SALCEDO, Enrique Alejandro, Legajo n° 15.750, DNI. 13.878.495, clase 1960, de conformidad a las disposiciones de las Resoluciones 1625/04 y 65/05.

ARTICULO 3°.- Designase en el cargo de Jefe de Policía de Distrito La Matanza Oeste, a partir de la notificación del presente acto, al Inspector RIFFEL, Jorge Federico, Legajo n° 13.609, DNI. 13.068.946, clase 195 7, de conformidad a las disposiciones de las Resoluciones 1625/04 y 65/05.

ARTICULO 4°.- Designase en el cargo de Jefe de Policía de Distrito La Matanza Este, a partir de la notificación del presente acto, al Inspector FERNÁNDEZ, Roberto José, Legajo n° 15.114, DNI. 12.160.152, clase 1958, de conformidad a las disposiciones de las Resoluciones 1625/04 y 65/05.

ARTICULO 5°.- Designase en el cargo de Jefe de Policía de Distrito La Matanza Sur, a partir de la notificación del presente acto, al Inspector FIORENTINO, José Luis, Legajo n° 12.478, DNI. 11.778.938, clase 1955, de conformidad a las disposiciones de las Resoluciones 1625/04 y 65/05.

ARTÍCULO 6°.- Otórgase un plazo de cinco (5) días a los Jefes de Policía de Distrito designados en los artículos precedentes para la adecuación del personal en los términos de las Resoluciones 1625/04 y 65/05.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese al Señor Jefe de Seguridad Departamental de La Matanza, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 110.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 17 de febrero de 2005.

Visto, el contenido de la Resolución D.G.C. y E. Nro. 5018 de fecha 30 de diciembre de 2004, mediante la cual el Director General de Cultura y Educación aprobó los diseños curriculares de las carreras que se cursarán en el Centro de Altos Estudios e Especialidades Policiales, y

CONSIDERANDO:

Que dicha aprobación corresponde a una necesidad surgida en la Institución Policial, tendiente a una especialización profesional que atienda la particularidad de las funciones que desempeñarán los efectivos policiales en cada una de las policías existentes y de las especialidades que la integran;

Que la formación y capacitación permanente de la policía es uno de los pilares de la transformación y profesionalización en el actual esquema de seguridad, en ese sentido la capacitación del policía de acuerdo a la especificidad de su tarea constituye una respuesta fundamental para atender las demandas que desde la sociedad se realizan en torno al tema de la seguridad;

Que los diseños curriculares de las Tecnicaturas Superiores a dictarse, tienden a que el personal se desempeñe en las diferentes especialidades policiales desarrollando las competencias funcionales necesarias para el ejercicio eficiente del cargo, entendiendo por competencias al conjunto de saberes y formas de acción que permitan responder satisfactoriamente ante diversas situaciones en distintos ámbitos, conforme a principios y valores establecidos;

Por ello,

LA SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Abrir la inscripción a partir del 21 de febrero y hasta el 11 de marzo de 2005 a las siguientes carreras que se dictan en el Centro de Altos Estudios en Especialidades policiales:

1. Tecnicatura Superior en Criminalística con especialización en Documentología.
2. Tecnicatura Superior en Criminalística con especialización en Papioscopia y Rastros.
3. Tecnicatura Superior en Criminalística con especialización en Laboratorio Químico Pericial.
4. Tecnicatura Superior en Criminalística con especialización en Accidentología Vial.
5. Tecnicatura Superior en Criminalística con especialización en Balística Forense.
6. Tecnicatura Superior en Criminalística con especialización en Dibujo de Rostro.
7. Tecnicatura Superior en Criminalística con especialización en Planimetría Pericial.
8. Tecnicatura Superior en Investigaciones de la Narcocriminalidad.
9. Tecnicatura Superior en Investigaciones en Función Judicial.
10. Tecnicatura Superior en Análisis Delictual.
11. Trayecto Complementario de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública.

ARTÍCULO 2°.- La inscripción deberá efectuarse en forma personal en el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, siendo requisito indispensable concurrir con:

1. Documento Nacional de Identidad y fotocopia de las dos primeras hojas.
2. Credencial.
3. Certificado de revista.
4. Certificado de estudios secundarios o polimodal completos, original y fotocopia autenticada por el Registro Público de Comercio, escribano y Oficinas de la Dirección General de Cultura y Educación o autoridad que lo expidió.

ARTÍCULO 3°.- Para aquellos egresados de la Escuela de Policía "Juan Vucetich" anteriores al año 2000 inclusive, que se inscriban en el Trayecto Complementario de la Tecnicatura Superior Pública deberán presentar, además, Certificado Analítico original expedido por la citada Escuela.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General de Formación y Capacitación, Dirección de Formación Profesional, Dirección del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 003.

Lic. HAYDEE BARLETTA
Subsecretaria
de Formación y Capacitación
Ministerio de Seguridad

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO

Teniente Primero Legajo N° 21.829 FUSTER VEGA, Fabián Enrique, perteneciente a la Jefatura Distrital Zárate, por Inf. Art. 120 inc. "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 14-02-05.-

Teniente Legajo N° 24.173 CERNUSCHI, Germán Horacio Alberto, perteneciente a la Comisaría Berisso 1ra., por Inf. Art. 120 incs. "e" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 14-02-05.-

Subteniente Legajo N° 107.425 GUEVARA, Héctor Antonio, perteneciente a la Comisaría Moreno 2da., por Inf. Art. 118 inc. "h" del Decreto 3326/04, a partir del día 14-02-05.-

Sargento Legajo N° 127.656 LÓPEZ, Luis Florentino, perteneciente a la Comisaría Moreno 2da., por Inf. Art. 118 inc. "h" del Decreto 3326/04, a partir del día 14-02-05.-

Sargento Legajo N° 140.549 ALVARADO, Daniel Héctor, perteneciente a la Comisaría Moreno 1ra., por Inf. Art. 118 inc. "h" del Decreto 3326/04, a partir del día 14-02-05.-

Sargento Legajo N° 136.654 GÓMEZ, Víctor Alberto, perteneciente a la Comisaría Berisso 1ra., por Inf. Art. 120 incs. "e" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 14-02-05.-

Sargento Legajo N° 139.063 VALLEJOS, Gustavo Alfredo, perteneciente a la Delegación de Investigaciones Complejas y Narcocriminalidad de Mercedes, por Inf. Art. 118 inciso "h" del Decreto 3326/04, a partir del día 16-02-05.-

Sargento Legajo N° 127.583 FERNÁNDEZ, Enrique Horacio, perteneciente a la Jefatura Distrital Escobar, por Inf. Art. 120 inc. "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 14-02-05.-

Sargento Legajo N° 141.179 DIGNANI, José Luis, perteneciente al Destacamento Alto Los Cardales, por Inf. Art. 120 inc. "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 14-02-05.-

Oficial de Policía Legajo N° 149.873 CORONA, Daniela Elizabeth, perteneciente a la Delegación de Investigaciones Complejas y Narcocriminalidad de Mercedes, por Inf. Art. 118 inciso "h" del Decreto 3326/04, a partir del día 16-02-05.-

Oficial de Policía Legajo N° 162.536 GÓMEZ, Luis Gabriel, perteneciente a la Comisaría Moreno 1ra., por Inf. Art. 118 inc. "h" del Decreto 3326/04, a partir del día 14-02-05.-

Oficial de Policía Legajo N° 163.070 GALLIANO, Luis Daniel, perteneciente a la Comisaría Escobar 3ra., por Inf. Art. 120 inc. "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 14-02-05.-

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar